



ACUERDOS: ACT/EXT/PLENO/29/10/2021

COMUNICADO DE LOS ACUERDOS MEDIANTE LOS CUALES EL PLENO DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE QUINTANA ROO (IDAIPQROO), SUSPENDE POR QUINCE DIAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DEL 29 DE OCTUBRE DE 2021, LOS PLAZOS PARA LA CARGA DE INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE ÚNICAMENTE AL TERCER TRIMESTRE DEL 2021.

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que el Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de Quintana Roo, es un órgano público autónomo, especializado, imparcial y colegiado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con plena autonomía técnica, de gestión, independencia funcional y financiera, capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y determinar su organización interna, creado a luz del artículo 21 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo y su última reforma, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo, con fecha veinticinco de junio del año dos mil dieciséis y el artículo 23 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, expedida con fecha veintisiete de abril del año dos mil dieciséis y publicada en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo, con fecha tres de mayo del año dos mil dieciséis.

SEGUNDO: Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1º, 23 y 29 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, el IDAIPQROO es el encargado de vigilar el cumplimiento de la misma, garantizando el derecho humano de acceso de toda persona a la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, Municipios, órganos públicos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciban y ejerzan recursos públicos o realicen actos de autoridad en el ámbito estatal o municipal en apego a los principios, bases y procedimientos establecidos en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como de promover, difundir y garantizar el ejercicio del derecho de acceso a la información y protección de datos personales; conocer y resolver los recursos de revisión que se interpongan contra los actos y resoluciones dictadas por los sujetos obligados con relación a las solicitudes de acceso a la información, sobre la negativa a las solicitudes de acceso a la información, proteger los datos personales en poder de los sujetos obligados, y promover la cultura de la transparencia, el derecho de acceso a la información y la protección de datos personales.

TERCERO.- Que el Pleno del Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de Quintana Roo, en términos de lo previsto en el XLIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo, y 1 y 6° del Reglamento Interior y Condiciones Generales de Trabajo del Instituto, tiene la facultad de dictar todas aquellas medidas que sean necesarias para el mejor funcionamiento de este Órgano Garante.

CUARTO. - Que, acorde a lo dispuesto en el artículo 109 fracción XV del Reglamento Interior del IDAIPQROO, el Pleno de este Órgano Garante puede aprobar diversos días como inhábiles, además de los establecidos en el calendario anual de labores; máxime cuando nos encontremos ante circunstancias especiales, por caso fortuito o fuerza mayor, en los que se puede autorizar cualquier medida que resulte conveniente para cumplir con los objetivos necesarios, según la eventualidad presentada.

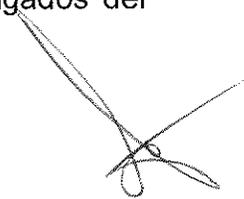
QUINTO. - Por su parte, los Lineamientos para la Implementación y Operación de la Plataforma Nacional de Transparencia, emitidos por el Consejo del Sistema Nacional de Transparencia, prevén en su artículo Segundo, fracción XXIV que se considerarán días inhábiles los que se establezcan por acuerdo del Pleno.

SEXTO.- Que mediante oficios conjuntos INAI/SE/272/2021 y INAI/SE/DGTI/341/2021, de fecha 28 de octubre de 2021 suscritos respectivamente, por el Lic. José de Jesús Ramírez Sánchez, Secretario Ejecutivo y por el Lic. Luis Fernando Araiz Morales, Director General de Tecnologías de la Información del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), se informó a este Organismo Garante que la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) está presentando fallas en su funcionamiento, lo que ha representado falta de accesibilidad y por lo tanto ha implicado afectación en los usuarios, ante ello, actualmente el INAI está llevando a cabo un análisis de diagnóstico lo que conllevará varios días de trabajo, y podría ocasionar que continúen la intermitencia en la operatividad de la PNT.

Conforme a lo anteriormente fundado y motivado, el Pleno del Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de Quintana Roo, expide los siguientes:

ACUERDOS EMITIDOS POR EL PLENO DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES DE QUINTANA ROO, EN SU SESION EXTRAORDINARIA DE FECHA 29 DE OCTUBRE DE 2021

PRIMERO.- Se aprueba la suspensión de términos y plazos por quince días hábiles contados a partir del día veintinueve de octubre del 2021, para la carga de a Información de las Obligaciones de Transparencia de los Sujetos Obligados del Estado, correspondientes únicamente al tercer trimestre del año 2021.

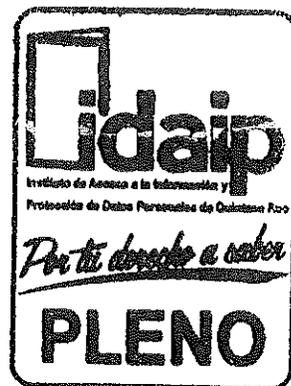


SEGUNDO.- Se determina que las Denuncias por Incumplimiento a las Obligaciones de Transparencia que se interpongan durante la suspensión de términos y plazos en contra de la carga de información respecto al tercer trimestre del 2021, no tendrán carácter vinculatorio.

TERCERO.- Se **RECOMIENDA** a los Sujetos Obligados del Estado de Quintana Roo, que no obstante la determinación de suspensión de términos para la carga de la información del tercer trimestre 2021, realicen la misma a la brevedad posible conforme las capacidades técnicas que permita la PNT, dado que después del veintitrés de noviembre de 2021, las denuncias que se interpongan en contra de ese trimestre serán vinculatorias.

Así lo acordaron, por Unanimidad, los Comisionados del Pleno del Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de Quintana Roo, en sesión extraordinaria celebrada en la Ciudad de Chetumal, Quintana Roo, el día veintinueve de octubre de 2021.

José Orlando Espinosa Rodríguez
Comisionado Presidente



Magda Eugenia De Jesús Lozano Ocman
Comisionada

LA QUE SUSCRIBE LICENCIADA AIDA LIGIA CASTRO BASTO; SECRETARIA EJECUTIVA HACE CONSTAR QUE EL PRESENTE ACUERDO FUE APROBADO POR EL PLENO EN SU SESIÓN EXTRAORDINARIA, CELEBRADA EN FECHA VEINTINUEVE DE OCTUBRE DEL 2021.